



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA DEMANDA

*Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2013*

El Pleno Municipal del Ayuntamiento reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de enero de 2013, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto anual para el ejercicio de 2013.

A tenor de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2013, resumido por capítulos:

#### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	13.500,00
2.	Impuestos indirectos	200,00
3.	Tasas y otros ingresos	7.100,00
4.	Transferencias corrientes	11.250,00
5.	Ingresos patrimoniales	47.469,00
	Total	79.519,00
	Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	3.831,00
	Total	3.831,00
	Total ingresos	83.350,00

#### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	13.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	54.600,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	7.630,00
	Total	75.830,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	7.520,00
	Total	7.520,00
	Total gastos	83.350,00

Plantilla de personal (art. 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril):

Funcionario: Secretaría-Intervención, clase 3.<sup>a</sup>, grupo B/A2, C.D. 16.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Monterrubio de la Demanda, a 4 de marzo de 2013.

El Alcalde,  
José Antonio Alonso López